



RESOLUCIÓN DEL/DE LA Gerencia Informática Ayuntamiento de Madrid POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL EXPEDIENTE 213/2023/01606

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid el 21/11/2023 y número de anotación 2023/1453021, se ha recibido solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED] al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en adelante (LTAIPBG).

El objeto de la solicitud es:

Que esta parte ha tenido conocimiento mediante la publicación de nota de prensa de que la Comisión Nacional de Mercados y Competencia ha recurrido varios aspectos de la licitación de los Servicios postales para las notificaciones administrativas en papel del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (expediente [REDACTED])

SOLICITAMOS que, como parte interesada, se nos informe del Juzgado/ Tribunal y número de procedimiento en el que el Ayuntamiento de Madrid ha sido demandado por la CNMC por irregularidades en la licitación de los Servicios postales para las notificaciones administrativas en papel del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (expediente [REDACTED])

Motivo: DEFENSA

La modalidad en la que desea acceder a la información solicitada es por correo electrónico, con dirección [REDACTED] notificación telemática de la Resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a IAM GERENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), el artículo 15 de los estatutos del Organismo Autónomo, de los Artículos 1 y 2 del Decreto de 17 de junio de 2023 del alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y del acuerdo del 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

213/2023/01606

Página 1 de 3

Información de Firmantes del Documento

JUAN CORRO BESELER - GERENTE IAM

Fecha Firma: 19/12/2023 09:56:55



MADRID



SEGUNDO.- El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) es el órgano directivo competente en materia de tecnología y comunicaciones y ostenta entre sus fines la planificación, dirección, ejecución, supervisión, coordinación y evaluación de las actuaciones en el ámbito municipal en materia de tecnología de la información y comunicaciones, que comprende la gestión de los servicios postales y la oficina de correo interno municipal.

Analizada y estudiada la solicitud, en virtud de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 20 de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en adelante LTAIBG y en el Artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Denegar el acceso a la información solicitada por la siguiente causa:

La solicitud no responde al ámbito de aplicación de la LTAIBG 19/2013 de 9 de diciembre y de la Ley 10/2019, de 10 de abril de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 13 de la LTAIBG, se define la información pública como *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”* y sobre el cual se proyecta el ejercicio del derecho de acceso, se refiere a información de la que disponga un organismo entidad de los sujetos a la Ley en el momento en que se produce la solicitud.

El procedimiento judicial no es un procedimiento administrativo competencia del Ayuntamiento y por tanto no es objeto de publicidad activa por nuestra parte, estando sujeta la información del procedimiento judicial al límite recogido en la letra f) del artículo 14 de la LTAIBG.

Por otra parte, la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, en su Título V: De las actuaciones judiciales, Capítulo III: De la intermediación, la publicidad y la lengua oficial, prevé en su artículo 140 Información sobre las actuaciones:

“1. Los Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios competentes de la Oficina judicial facilitarán a cualesquiera personas que acrediten un interés legítimo y directo cuanta información soliciten sobre el estado de las actuaciones judiciales, que podrán examinar y conocer, salvo que sean o hubieren sido declaradas reservadas conforme a la ley. También podrán pedir aquéllas, a su costa, la obtención de copias simples de escritos y documentos que consten en los autos, no declarados reservados”

213/2023/01606

Página 2 de 3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN CORRO BESELER - GERENTE IAM

Fecha Firma: 19/12/2023 09:56:55



Por tanto, tratándose de un procedimiento judicial las partes no están habilitadas para facilitar información judicial y deberá solicitarla a la Administración de Justicia por los cauces que la misma tenga establecidos.

La presente resolución será notificada de forma telemática y la modalidad de acceso de la persona interesada a la información será por medio del correo electrónico.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de un mes ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.5, 23.1, 24 y disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Comunidad de Madrid y el artículo 26 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

213/2023/01606

Página 3 de 3

Información de Firmantes del Documento

JUAN CORRO BESELER - GERENTE IAM

Fecha Firma: 19/12/2023 09:56:55



MADRID